
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

12 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

**Aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares y del apartado c) del
párrafo 4 de la decisión de 1995 relativa a los principios y
objetivos para la no proliferación de las armas nucleares
y el desarme**

Informe presentado por Noruega

1. En el presente informe se consignan las medidas adoptadas por Noruega para aplicar el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 relativa a los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme. El informe se centra en las 13 medidas prácticas consignadas en el Documento Final de 2000, que es la formulación más reciente de las obligaciones estipuladas en el artículo VI y en los principios y objetivos. También se hace referencia al documento sobre la posición de Noruega, presentado en la Conferencia de las Partes del Año 2005, y al documento sobre la contribución de Noruega a la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Medida 1: Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

2. Noruega firmó y ratificó muy pronto el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La adhesión universal al Tratado y su pronta entrada en vigor siguen siendo altamente prioritarias. Noruega se ha esforzado por alcanzar este objetivo promoviendo activamente la firma y la ratificación del Tratado y respaldando los esfuerzos de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en Viena para aplicar el mecanismo de verificación del Tratado.

3. El Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, Sr. Jan Petersen, ha firmado una declaración ministerial conjunta en apoyo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En la Asamblea General de las Naciones Unidas, Noruega ha copatrocinado resoluciones en las que se pide la pronta entrada en vigor del Tratado.



4. En diversas ocasiones, en particular en las dos conferencias sobre el artículo XIV, las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Noruega ha expresado la opinión de que es vital que todos los Estados poseedores de armas nucleares ratifiquen sin demora el Tratado y que los restantes Estados partes enumerados en el anexo II del Tratado hagan lo propio. A fin de acelerar el proceso de ratificación y por conducto de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que funciona en Viena, Noruega ha prestado ayuda financiera a varios países de la lista de 44 Estados.

Medida 2: Moratoria de los ensayos nucleares

5. En espera de la entrada en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, es importante que siga vigente la moratoria de los ensayos. No obstante, Noruega está convencida de que las moratorias voluntarias no pueden reemplazar los compromisos jurídicamente vinculantes que se contraen al firmar y ratificar el Tratado.

6. En el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se establece un sistema mundial de vigilancia y verificación de largo alcance, capaz de detectar todas las explosiones nucleares pertinentes. Por consiguiente, ese sistema de verificación es un elemento básico del Tratado. El completo y pronto establecimiento del Sistema Internacional de Vigilancia (SIV), sin esperar a la entrada en vigor del Tratado, sería una medida importante para fomentar la confianza y la seguridad. En el territorio de Noruega hay seis estaciones de vigilancia, con un total de 119 instrumentos de campo, que forman parte del SIV. De resultados de la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 1999, se estableció en Noruega el Norwegian Sismic Array (NORSAR) como Centro Nacional de Datos para verificar el cumplimiento del Tratado.

Medida 3: Tratado de cesación de la producción de material fisionable

7. Noruega considera que una de las cuestiones de mayor prioridad para la Conferencia de Desarme es el inicio de negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable de manera efectiva de cesación de la producción de material fisionable. Dicho tratado es el siguiente paso lógico en el programa multilateral de control de armamentos y es fundamental si se desea progresar en la no proliferación de las armas nucleares. En los cinco últimos años, Noruega ha copatrocinado una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se instaba a comenzar de inmediato las negociaciones sobre ese tratado.

8. Mientras persista el estancamiento en la Conferencia de Desarme, Noruega acoge favorablemente el actual proceso paralelo de selección y evaluación de los aspectos técnicos de un tratado de cesación de la producción de material fisionable. Es necesario abordar de manera global toda la cuestión del material apto para armas. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deben concertar y aplicar acuerdos para someter al régimen de verificación del OIEA el material fisionable que ya no se necesite para fines militares. Noruega propugna el principio de la eliminación irreversible, de modo que las existencias sobrantes de material fisionable queden al

margen del ciclo militar. Para lograr ese objetivo, es necesaria la supervisión del OIEA.

Medida 4: El desarme nuclear en la Conferencia de Desarme

9. Noruega ha expresado su preocupación por el hecho de que sigan estancadas las negociaciones de la Conferencia de Desarme y ha apoyado los esfuerzos por acordar un programa de trabajo, incluidas la iniciativa plurirregional y su versión revisada. En esa propuesta se pide que se establezca un comité especial para examinar el desarme nuclear.

Medida 5: Irreversibilidad

10. Noruega se ha manifestado reiteradamente a favor del principio de irreversibilidad en el control de armamentos y el desarme nuclear. Las reducciones irreversibles de las existencias son medidas eficaces de no proliferación e impiden que los grupos terroristas adquieran armas nucleares y material nuclear.

Medida 6: Compromiso inequívoco

11. Noruega considera que ese compromiso es muy importante para la consecución del objetivo general del artículo IV.

Medida 7: Acuerdos sobre armas estratégicas

12. Noruega acoge con satisfacción el Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas, concertado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, en particular las nuevas reducciones de las ojivas nucleares estratégicas. La reducción del número de ojivas estratégicas desplegadas operacionalmente será una importante contribución a la aplicación de las decisiones de la Conferencia de Examen de 2000 y facilitará el mantenimiento de la estabilidad estratégica y de un alto nivel de seguridad en el nuevo contexto internacional. A la vez que celebra las reducciones de ojivas nucleares estratégicas, Noruega subraya la necesidad de reducciones verificables, transparentes e irreversibles.

Medida 8: Iniciativa Trilateral de Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el OIEA

13. Noruega opina que debe impulsarse la finalización y plena aplicación de la Iniciativa Trilateral de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA. Se podría tratar de extender este acuerdo a todos los Estados con capacidad de fabricar armas nucleares, lo que constituiría una medida importante para imponer un control internacional del exceso de existencias de material fisiónable y reducir en mayor medida las armas nucleares.

Medida 9: Adopción de medidas por los Estados poseedores de armas nucleares

14. Noruega apoya decididamente un aumento de la transparencia respecto de los arsenales nucleares. En la Conferencia de Examen de 2000, Noruega presentó propuestas con ese objetivo junto con Alemania, Bélgica, Italia y los Países Bajos. También desea hacer referencia a los documentos de trabajo presentados por Bélgica, Noruega y los Países Bajos en los periodos de sesiones segundo y tercero del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2005 y al documento de trabajo presentado en la Conferencia de Examen de 2005.

15. Noruega aboga también por la transparencia mediante la concertación de acuerdos de salvaguardias con el OIEA e insta a todos los países que aún no hayan firmado o ratificado el Protocolo Adicional sobre el particular a que lo hagan sin más demora.

16. Noruega acogió con satisfacción las declaraciones unilaterales de los Presidentes de los Estados Unidos y la Federación de Rusia, hechas en 1991 y 1992, cuyo objetivo es la eliminación de un gran número de armas nucleares tácticas. A juicio de Noruega, esas declaraciones siguen siendo pertinentes, por lo que deben preservarse y fortalecerse. Alentamos la adopción de medidas de transparencia tales como la presentación de informes sobre la aplicación de esas dos importantes declaraciones y el intercambio de información entre los dos países. A este respecto, desearíamos mencionar las medidas de transparencia que la OTAN ha propuesto a la Federación de Rusia. Noruega espera que se inicien cuanto antes nuevas negociaciones sobre reducciones sustanciales de los arsenales de armas nucleares tácticas.

17. Noruega hace hincapié en la necesidad de seguir reduciendo el número de armas nucleares operacionales así como de reducir el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad.

Medida 10: Adopción de disposiciones por todos los Estados poseedores de armas nucleares sobre el material fisionable

18. Noruega considera que, para que sus efectos sobre el desarme sean importantes y reales, todo tratado de cesación de la producción de material fisionable debe aplicarse también a las existencias actuales. Noruega ha alentado constantemente a los Estados poseedores de armas nucleares a que pongan el material fisionable que consideren que ya no precisan para fines militares a disposición del mecanismo de verificación del OIEA o de cualquier otro mecanismo de verificación internacional pertinente para darle el destino que le corresponda.

19. El Gobierno de Noruega patrocinó una conferencia internacional sobre la gestión de material nuclear que se celebró en Oslo los días 3 y 4 de marzo de 2005.

20. Por lo que respecta a los programas de cooperación bilateral, Noruega coopera desde hace más de diez años con la Federación de Rusia en cuestiones relativas a la seguridad nuclear. Desde 1995 Noruega ha invertido 150 millones de dólares EE.UU., principalmente en la Federación de Rusia, en el marco de un plan de acción para la seguridad nuclear. Ese plan de acción se concentra en cuatro cuestiones principales: la seguridad nuclear; la seguridad del combustible nuclear y de los desechos radiactivos; la vigilancia de la contaminación radiactiva; y los problemas ambientales relacionados con las armas. Esa asistencia facilita y acelera el programa en curso de desmantelamiento de los submarinos nucleares retirados del servicio que llevan combustible nuclear a bordo.

Medida 11: Desarme general y completo

21. Las cuestiones del control de armas, el desarme y la no proliferación siguen siendo elementos fundamentales de la política exterior de Noruega.

Medida 12: Presentación de informes

22. Noruega opina que los informes nacionales de los Estados partes deben proporcionar información regular, sistemática y detallada a los demás Estados partes

para mejorar el funcionamiento del proceso consolidado de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Al presentar su informe nacional, Noruega es consecuente con su opinión de que todos los Estados partes deben presentar informes y de que ello debe ser obligatorio y no facultativo.

Medida 13: Desarrollo de la capacidad de verificación

23. Noruega es partidaria de que se siga desarrollando y fortaleciendo la capacidad de verificación, estrechamente vinculada a la cuestión del cumplimiento. Hemos tomado una serie de medidas para prestar apoyo a regímenes de verificación establecidos con arreglo a diversos acuerdos de control de armamentos, desarme y no proliferación, incluido el Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares antes mencionado. Noruega copatrocinó la resolución titulada “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

24. Noruega apoya también los regímenes de verificación del OIEA. Su acuerdo amplio de salvaguardias con el OIEA se firmó en 1972, en tanto que el acuerdo relativo al Protocolo Adicional entró en vigor en 2000. El OIEA ha realizado varias inspecciones en el marco del Protocolo Adicional. Las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional del OIEA son importantes para las actividades del Organismo que tienen por objeto fortalecer la no proliferación nuclear y, además, establecen una nueva norma de verificación. El Modelo aumenta la eficacia del sistema amplio de salvaguardias del OIEA. En diversas ocasiones, Noruega ha propugnado que el Protocolo Adicional sea obligatorio.
